

Código de conducta para el personal de la iglesia de la Diócesis de Raleigh

SECCIÓN UNO: Preámbulo

1.1 Por efecto de nuestro Bautizo, todos los católicos compartimos la misión de la Iglesia para así continuar con la obra de Jesucristo, y buscar su Reino de la misma manera en que Él lo hizo. Nosotros debemos proclamar la Buena Noticia que existe un Dios que nos ama más allá de todas las cosas, y debemos dar nuestro amor y nuestra provisión de vida a los que no lo tienen. Las acciones demuestran nuestra convicción que todo lo que sucede entre nosotros es función de nuestra relación con Dios.

1.2 El llamado al discipulado esta lleno de gracia y además, es una gran responsabilidad. Nosotros, los representantes de la Iglesia, el Obispo, sacerdotes, diáconos, seminaristas, religiosos no ordenados, empleados y voluntarios laicos que trabajan para la Diócesis de Raleigh, sus parroquias y agencias por virtud de su oficio, puesto, empleo o contrato (de ahora en adelante debe referirse como Personal de la Iglesia) cumplen una obligación especial debido al papel de liderazgo y puestos de confianza que desempeñan. Nuestros hermanos y hermanas, jóvenes y ancianos, nos invitan en sus vidas, dentro de sus corazones para compartir sus alegrías, esperanzas, y penas con nosotros. Ellos confían que los escucharemos con compasión y actuaremos por su bien. Nuestro comportamiento como Personal de la Iglesia, en público y en privado, tiene el potencial de inspirar a todos bajo el cuidado pastoral, de la fe, la esperanza, y motivarlos a la participación de la vida de fe. Lamentablemente, cuando se abusa de esa confianza, tiene el potencial de debilitar, destruir la fe y causar un escándalo.

1.3 Es primordial que el personal de la Iglesia esté siempre consciente de la confianza que se les ha encomendado. Las responsabilidades que acompañan nuestro trabajo requieren de constante reflexión y fortalecida por la gracia de Dios. Nuestras obligaciones requieren que cada uno de nosotros actúe con amor y prudencia y este Código de Conducta lo asistirá en el desempeño de esta tarea.

1.4 Estas afirmaciones no contienen todas las respuestas a las preguntas éticas que se puedan presentar, pero brindan una serie de orientación general para guiarlos en las acciones diarias para elaborar políticas y discutir asuntos éticos. El personal de la Iglesia en la Diócesis de Raleigh acata el cumplimiento de este Código de Conducta y entiende que el incumplimiento de estos principios en la conducta del personal o estilo de vida contrario a la moral y a las doctrinas religiosas o enseñanzas de la Iglesia Católica Romana puede llevar a tomar acciones correctivas o disciplinarias.

SECCIÓN 2: PRINCIPIOS

2.1 El personal de la Iglesia de la Diócesis de Raleigh debe:

- a. Respetar las enseñanzas y los preceptos de la Iglesia Católica

- b. Respetar los derechos, la dignidad y el valor de cada una de las personas desde su concepción hasta su muerte natural.
- c. Llevar su relación con los demás libre de decepción, manipulación, abuso o intimidación.
- d. Trabajar para garantizar el trato justo de sus colegas, empleados, voluntarios, de los feligreses y de todos los que interactúen con ellos.
- e. Denuncie inmediatamente cualquier incidente de conducta ética inapropiada del Personal de la Iglesia a las autoridades competentes de la Iglesia o civiles.
- f. Proveer un ambiente que no discrimine, libre de todo tipo de abusos y promueva el respeto, el autocontrol y la seguridad del personal.
- g. Proteger en lo posible, a todos los que están a nuestro cuidado o bajo nuestra supervisión, en especial a los niños y adolescentes al igual que a los adultos que sufren de alguna discapacidad física o mental, como también a adultos que habitualmente carecen del uso de la razón o son muy vulnerables.
- h. Guiar a individuos o grupos de manera que se proteja y respete a cada persona, libre de decepción, manipulación, abuso o intimidación.
- i. Mantenga en la más estricta confidencialidad toda la información que reciba durante las sesiones de terapia o de guía espiritual de acuerdo al código ético y como lo dictan las leyes canónicas y civiles.
- j. No realice falsas acusaciones o revele las fallas y faltas de otra persona con aquellos que no tienen derecho a saber.
- k. Sea responsable en su corresponsabilidad humana, temporal y con los recursos económicos de la Iglesia.
- l. Mantenga un alto nivel de competencia en su papel designado en la Iglesia y con prudencia a nuestro bienestar físico, espiritual, mental y emocional.
- m. Evite aceptar o conceder un trabajo, un puesto, un cargo o alguna compensación que cree conflictos de intereses o percepción inapropiada.
- n. Examine nuestras propias acciones e intenciones de forma objetiva para asegurar que nuestro comportamiento promueva el bienestar de la comunidad y ejemplifique la fuerte tradición moral de la Iglesia.

- o. El personal de la iglesia debe abstenerse de hablar de forma derogatoria o degradante. Absolutamente todos deben abstenerse de utilizar lenguaje obsceno o de faltar al respeto.
 - p. El personal de la Iglesia tiene terminantemente prohibido ver o poseer pornografía infantil de acuerdo con las leyes del estado de Carolina del Norte. El personal tiene prohibido la posesión de algún material inapropiado de contenido explícito sexual en las instalaciones de la Iglesia, en los eventos patrocinados por la misma o en la presencia de menores de edad. Estos materiales incluyen, pero no son limitantes a: revistas, videos, películas, programas y juegos de computadoras o material impreso. Además, están prohibidas las conversaciones referentes al tema, vocabulario o cualquier otra forma de interacción personal o forma de entretenimiento que no pueda ser utilizado en la presencia de padres o representantes.
 - q. El personal de la Iglesia debe abstenerse de decir bromas con contenido sexual ofensivo o conversaciones.
- 2.2 Además de éstas normas que hemos proporcionado en esta guía, el personal de la iglesia debe acatar cualquier código de conducta profesional, éticas, o en su defecto, de las leyes canónicas o civiles.

SECCIÓN 3: Guías de comportamiento para el personal de la Iglesia que trabaja con menores de edad

- 3.1 Las guías a continuación tienen la intención de ayudar al personal de la Iglesia a tomar decisiones concernientes al trato con menores de edad en programas patrocinados por la Iglesia. Sin embargo, no están diseñadas para atender todas las situaciones que pudiesen presentarse o para tratar con problemas familiares. Para aclarar algún punto o duda con respecto a cualquier otro comportamiento no mencionado en esta guía, por favor comuníquese con su párroco, director de su agencia, o con el Director del Programa de Protección de Niños y Adolescentes.
- a. Está prohibido el castigo físico para disciplinar a los menores de edad. El uso de la fuerza física solo debe ser empleado para separar a individuos que representen un peligro para los demás o para ellos mismos.
 - b. El personal de la Iglesia tiene prohibido realizar conversaciones de carácter sexual con menores excepto en el contexto de compartir la enseñanza de la Iglesia con respecto a la sexualidad humana. El personal de la Iglesia tiene prohibido utilizar ejemplos de sus propias experiencias o historias de carácter sexual.
 - c. El personal de la Iglesia tiene terminantemente prohibido el uso de productos derivados del tabaco en presencia de menores de edad, estar bajo posesión o estar bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica o cualquier droga ilícita cuando trabajen con menores de edad. El personal de la iglesia tiene prohibido

suministrar cualquier bebida alcohólica, tabaco y sus productos derivados, drogas o cualquier sustancia prohibida por la ley.

- d. Cualquier medicamento debe ser administrado a los menores de edad bajo el consentimiento por escrito de los padres o representantes. Los padres deben suministrar los medicamentos claramente etiquetados (con o sin prescripción médica) e indicar la dosis.
- e. El personal de la Iglesia debe establecer una agenda para citar o reunirse con cada uno de los menores de edad en un horario y lugar adecuado que promueva la responsabilidad y el respeto. Esto incluye, pero no limita, el tiempo y la cantidad de reuniones, al igual que la debida notificación a los padres y representantes. El personal de la Iglesia encargado del servicio de terapia debe acatar el código ético de sus respectivas profesiones en términos de interacción con menores de edad, al igual que la debida notificación a los padres y representantes.
- f. Los adultos deben evitar estar a solas con un menor de edad o cualquier oportunidad de ser percibidos de forma inapropiada. El personal de la Iglesia tiene terminantemente prohibido compartir la misma cama, habitación de hotel, van, saco de dormir o tienda de campaña con un menor de edad a menos de que se trate de sus padres, representante o hermano del menor en cuestión. Ningún personal de la Iglesia debe viajar por la noche a solas con algún menor a menos de que sea parte de su familia. El personal de la Iglesia debe evitar permanecer a solas con algún menor (que no sea miembro de su familia) en un vestuario, sala de estar, vehículo o cualquier otra área solitaria que no sea apropiada para una relación ministerial. Cuando un menor necesite estar acompañado por un adulto en los lugares anteriormente mencionados, el tiempo transcurrido debe ser mínimo y otro adulto debe estar notificado de las circunstancias. Como regla general, los hombres y las mujeres deben utilizar instalaciones separadas para cambiarse de ropa o tomar duchas, y los menores de edad también deben estar en áreas separadas de los adultos o crear un horario diferente para la utilización de dichas instalaciones.

NOTA: Cuando exista una gran área de descanso para cada sexo, por lo menos dos adultos deben estar presentes en cada área designada.

- g. El personal de la Iglesia, actuando en su papel ministerial, no debe hospedar a menores de edad que no sean miembros de su familia en instalaciones para pasar la noche, sin la supervisión de otro adulto en el lugar, incluyendo, pero no limitando las instalaciones de las iglesias, residencias privadas, habitaciones de hotel, o cualquier otro lugar sin la supervisión de otro adulto.
- h. El clero no debe permitir que menores de edad que no sean miembros de su familia pasen la noche en su residencia, a menos de que este acompañado por otro adulto.
- i. La demostración apropiada de afecto entre el personal de la Iglesia y menores de edad puede ser importante para el desarrollo del menor y un aspecto positivo para el

ministerio. El tacto debe ser de acuerdo a la edad y basado en la necesidad del menor y no del adulto. Si algún adulto tiene alguna inquietud con respecto a la demostración de afecto hacia un menor, deben discutirlo con el supervisor o cualquier adulto calificado de dar una opinión de las restricciones ministeriales.

- 3.2. El personal de la Iglesia puede brindar transporte a los menores. A continuación se encuentra una lista de los pasos a seguir:
- a. Los menores no deben ser transportados sin la debida autorización por escrito de los padres o representantes.
 - b. Se debe transportar directamente a los menores a su destino sin desvíos no autorizados.
 - c. Los conductores deben contar con una licencia de conducir vigente.
 - d. Los conductores no deben manejar un vehículo diocesano sin previa autorización.
 - e. Los conductores deben acatar todas las leyes Estatales (incluyendo sillas y cinturones de seguridad) más las políticas diocesanas con respecto al traslado seguro de niños y adolescentes.
- 3.3. El personal de la Iglesia que presencie cualquier abuso (de un adulto o menor) en contra de un menor, deben intervenir inmediatamente para brindarle un ambiente seguro al menor y denunciar la conducta inapropiada de acuerdo a las políticas diocesanas y las leyes de Carolina del Norte.
- El personal de la Iglesia **El personal de la Iglesia que sospeche que algún menor ha sido abusado, debe denunciar el abuso de acuerdo a las políticas y procedimientos de la Diócesis de Raleigh de la Oficina de Protección del Menor y del Adolescente y las leyes del Estado de Carolina del Norte.**

SECCIÓN 4: Guía para la supervisión de menores.

Las siguientes guías incluyen, pero no son limitantes a lo siguiente:

- 4.1. El personal de la Iglesia es responsable de entregar a los menores bajo su cuidado solo a los padres, representantes legales y a cualquier otra persona designada por los padres con una autorización por escrito. Cualquier circunstancia especial de entrega de los menores requiere de una autorización por escrito de los padres o representantes.
- 4.2. Los programas dirigidos a menores de edad deben estar supervisados por lo menos por dos adultos.
- 4.3. El personal de la iglesia debe denunciar cualquier comportamiento incontrolable, peligroso o inusual de los menores de edad a los padres o representantes lo antes posible.
- 4.4. El personal de la Iglesia debe denunciar el abuso de cualquier sustancia por los menores de edad a los padres o representantes lo antes posible.

- 4.5. Dentro de lo posible, las instalaciones deben estar supervisadas durante los servicios de la iglesia o durante la duración de otras actividades escolares o parroquiales en la Iglesia o en la escuela.
- 4.6. Los padres están invitados a formar parte de todos los servicios y programas de los que forman parte los niños y los adolescentes.
- 4.7. Los padres deben dar autorización previa por escrito y con firma, incluyendo autorización para dar tratamiento médico, antes de que se realicen viajes con menores.
- 4.8. La aprobación de los padres debe obtenerse antes de permitir que cualquier menor realice actividades atléticas o de otro tipo.